MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural Nº 00133-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 31 de julio de 2024

VISTOS:

Memorando Nº 000973-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES, de fecha 25 de julio de 2024 de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales del Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 2150-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 30 de julio del 2024 del Coordinador de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.5, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF177.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obl<u>ig</u>aciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva Nº 001- 2007-E*F*/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General Nº 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General Nº 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales (UGIES), a través del Oficio Nº 0000182-2024-ANA-AAA.CO-ALA-TAT, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de **S/ 300.30** (Trescientos con 30/100 soles). Al personal responsable designado en el Memorando № 000973-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES; quien se encargará de realizar el trámite del pago por derecho de inspección ocular de la verificación de campo del procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial de acuerdo al TUPA de la Autoridad Nacional del Agua para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua para riego Yanapujio – Valle de Tambo en los distritos de Ichuña y Ubinas de la provincia

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar al **CCP N° 1838-2024**, los cuales forman parte de la sección funcional 0095 que corresponde a los clasificadores de gastos 26.81.43, a fin que se inicie el tramite respectivo.

CCP N°	Meta Presupuestal	Clasificador de gastos	Importe S/.
1838-2024	0095	26.81.43	S/.300.30

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, Tesorero y Contador;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, monto total de S/. 300.30 (trescientos con 30/100 Soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGIES, se indica a continuación:

PERSONAL RESPONSABLE	DNI N°	CARGO
Ing. Giancarlo Salvador Vilela Bautista	40253470	Profesional CAS de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Articulo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Articulo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Articulo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Registrese y comuniquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES